



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 288 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 31 MAYO 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 217 – 2018 -GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 23 de mayo de 2018, sobre suspensión de servicios con contraprestación a favor de doña Paola Mercedes Vásquez Rodríguez, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

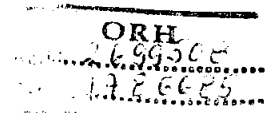
En el Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene a la suspensión de servicios con contraprestación;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por ESSALUD, y los certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD.

Que, con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT. N° A-307-00015482-18) EsSALUD, otorgado por la Dra. Jackelin Segama Egoavil de la especialidad de Ginecología y Obstetricia, presentado por la trabajadora se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N°. 111-2018-GR-JUNIN/PR, de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

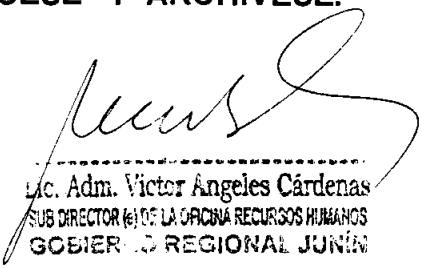
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización la suspensión de servicios con contraprestación a doña **PAOLA MERCEDES VASQUEZ RODRIGUEZ**, servidora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín, por el día 13 de abril del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



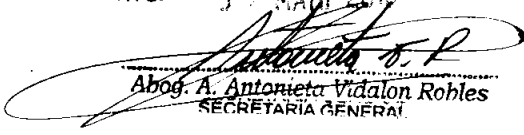
Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

31 MAYO 2018



Abog. A. Antonieta Vidalon Rohles
SECRETARÍA GENERAL